NOTA DNCP/DNC/_Nº 21579/2016

Asunción, 4 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Encarnación
Teléfono: 071 - 204800
Mail:uocencarnación@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 320870 **"Adq. elementos de limpieza y papel higiénico"** ID 303158 **(Ingresó el 1/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el carácter de plurianual del llamado de la referencia. Tampoco figura el ID del llamado.**

2. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

3. **En la Sección I, IAO 33 recomendamos indicar que harán con las muestras una vez evaluadas.**

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elena Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad de Suministro se lee textualmente lo siguiente:** *se considerarán copias de contratos ejecutados y otros documentos que acrediten la capacidad de suministro del oferente*
   Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos. A que otros documentos se refieren?

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el plan de entrega recomendamos indicar el área responsable de recepcionar los bienes.**

6. **En la Sección IV CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente: El valor de las multas será:** *En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 24 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 0,5 % del monto total del pedido por cada día de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del Contrato.*
   Recomendamos aclarar y unificar criterio respecto al porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato, atendiendo que en la Sección IV CGC 17.1 indican 5%.

7. **En la Sección V Modelo de contrato, recomendamos completar con los datos que se tienen las cláusulas del contrato**.

8. **En la Sección V Modelo de contrato, Precio unitario e importe total a pagar.** La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del Formulario de oferta.

9. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 9 Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato figura 10% garantía de mantenimiento de oferta**. Recomendamos aclarar y unificar criterio respecto al porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato, atendiendo que en la Sección IV CGC 17.1 indican 5%.

10. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 8 Garantía de Anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

11. **En la Sección VII Anexos.** Se visualiza que la documentación citada en esta sección no coincide con los criterios y documentación citados en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos verificar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Nida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc